

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

50036
Notafía 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

PROTOCOLIZACIÓN

Fecha: 11-01-2010 Di. 3 copias

Quito, 11 de Enero de 2010

Señor Notario:

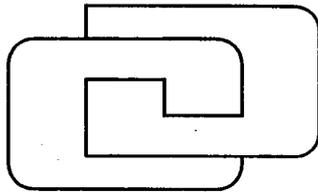
Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento que acompaño, relativo a la ratificación de contenido y firma del Poder Especial que otorga FLI Colombia LLC a favor de PBP Representaciones Cía Ltda.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,

Firma manuscrita de Federico Chiriboga en tinta negra.

Dr. Federico Chiriboga
Mat. 144 C.A.P.



Notaría 209

J. CARLOS F. DIAZ PONCE DE LEON

n o t a r i o

209

LIC. J. CARLOS F. DIAZ PONCE DE LEON

Notario Público N° 209

México, D.F.

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

TESTIMONIO DEL ACTA DE RATIFICACION DEL CONTENIDO Y
FIRMA DE DOCUMENTO, QUE REALIZO A SOLICITUD DEL
LICENCIADO JORGE UREÑA TELLEZ.-

INSTRUMENTO.- 10329.-
LIBRO.- 153.-
AÑO.- 2009.-
" B" .-

LIC. J. CARLOS F. DIAZ PONCE DE LEON

Notario Público Nº 209

México, D.F.



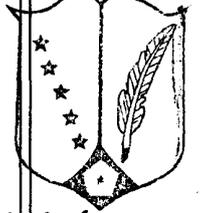
INSTRUMENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE. - - - - -
LIBRO CIENTO CINCUENTA Y TRES. - - - - - CDP/EHA/EMG.
- - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a treinta de noviembre de dos
mil nueve. - - - - -

LICENCIADO JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, Notario
número doscientos nueve del Distrito Federal quien se identi-
fica plenamente, hago constar que ante mí comparecieron el
Licenciado JORGE UREÑA TELLEZ, en su carácter de Director
Gerente de "FLI COLOMBIA LLC", según declara, la señorita
ADRIANA GONZALEZ PLIEGO MIRAFUENTES y la Licenciada KARINA
ROMAY MORENO, ambas como testigos, y me exhibieron dos tantos
de un documento de fecha diez de noviembre de dos mil nueve.
El Licenciado JORGE UREÑA TELLEZ, en su referido carácter,
RATIFICA el contenido, valor y fuerza legal del documento
exhibido, y en unión de la señorita ADRIANA GONZALEZ PLIEGO
MIRAFUENTES y de la Licenciada KARINA ROMAY MORENO, RECONOCEN
como suyas las firmas que respectivamente lo calzan, en virtud
de haber sido puestas por ellos de su correspondiente puño y
letra y ser esa la firma que utilizan en todos sus documentos
y actos. - - - - -

Con la letra "A", agrego al apéndice de esta acta un tanto del
documento y el otro tanto se agregará al testimonio que de la
presente acta se expida. - - - - -

YO EL NOTARIO CERTIFICO: - - - - -

- I.- Que conozco a los comparecientes y los conceptúo capaci-
tados legalmente para la celebración de este acto. - - - - -
- II.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser:-
Jorge Ureña Téllez, mexicano, originario de México, Distrito
Federal, lugar donde nació el día ocho de noviembre de mil
novecientos cincuenta y ocho, casado, con domicilio en Bosque
de Duraznos número sesenta y siete noveno piso, colonia
Bosques de las Lomas, delegación Miguel Hidalgo, Abogado. --
Adriana González Pliego Mirafuentes, mexicana, originaria de
México, Distrito Federal, lugar donde nació el día dos de
octubre de mil novecientos sesenta y uno, soltera, con el
mismo domicilio que el anterior, Secretaria. - - - - -
Karina Romay Moreno, mexicana, originaria de México, Distrito
Federal, lugar donde nació el día ocho de mayo de mil nove-
cientos setenta y siete, casada, con el mismo domicilio que
los anteriores, Licenciada en Derecho. - - - - -



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

III.- Que el Licenciado JORGE UREÑA TELLEZ declara que su representada es capaz para este acto, que la personalidad que ostenta y por la que actúa está vigente. - - - - -

IV.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario. - - - - -

V.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta acta.

VI.- Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente el acta y de que su contenido les fue explicado por el suscrito notario, manifestando su plena comprensión. - - - - -

VII.- Que ilustré a quien lo necesitó acerca del valor, consecuencia y alcance legal del contenido de esta acta, misma que les leí. - - - - -

VIII.- Que los comparecientes manifestaron su conformidad con esta acta y la firmaron el día treinta de noviembre de dos mil nueve, mismo momento en que la autorizo.- Doy fe. - - - - -

Firma de los Licenciados Jorge Ureña Téllez, Karina Romay Moreno y de la señorita Adriana González Pliego Mirafuentes.

J. Carlos F. Díaz Ponce de León.- - - Rúbrica. - - - - -

El sello de autorizar. - - - - -

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: - - - - -

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - - - - -

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. - - - - -

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. - - - - -

LIC. J. CARLOS F. DIAZ PONCE DE LEON
Notario Público N° 209
México, D.F.



INSTRUMENTO 10329

- 3 -

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". - - - - -
ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA CONSTANCIA DEL LICENCIADO JORGE UREÑA TELLEZ, EN TRES PAGINAS PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACION CONSECUTIVA. - - - - -
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. - - - - - -DOY FE. - - - - -
CDP/eha*





Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

GOBIERNO FEDERAL
CONSEJO LEGAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FIDEJUMOS



México D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 61.00

No. Orden 48101

En México el presente documento público ha sido firmado
por J. CARLOS F. DIAZ PONCE DE LEON

quien actúa en calidad de NOTARIO 209 DEL DISTRITO FEDERAL

vestido de sello correspondiente a NOTARIA 209 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

firmado en MEXICO, D.F. por SANTIAGO ANDRES SANCHEZ

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MEXICO, D.F. el 02 de DICIEMBRE de 2009

Firma

50210002575247RENCHI Capturado por: OIL

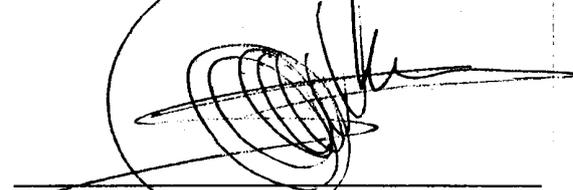
FLI COLOMBIA LLC

Señor
Representante Legal de
Pepsico Alimentos Ecuador Cia., Ltda.
Quito.

Yo Jorge Ureña Téllez, en mi calidad de Managing Director de FLI Colombia LLC una entidad debidamente constituida y organizada de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, confiero poder especial, amplio y bastante como en derecho se requiere, a favor de la sociedad PBP Representaciones Cía. Ltda., para que a nombre y representación de la compañía mandante cumpla las obligaciones de la Reforma a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No.591 de 15 de mayo del 2009, como accionista de Pepsico Alimentos Ecuador Cia., Ltda. y para representarla en las Juntas Generales de la indicada compañía con todos los derechos que corresponden a los socios.

México, D.F. a 10 de Noviembre de 2009

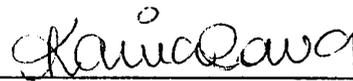
FLI Colombia LLC



Jorge Ureña Téllez
Managing Director

Testigos


Adriana González Pliego Mirafuentes


Karina Romay Moréno

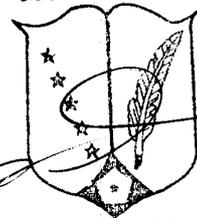


..ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Federico Chiriboga, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, los documentos relativos a la ratificación de contenido y firma del Poder Especial que otorga FLI Colombia LLC a favor de PBP Representaciones Cia. Ltda., en seis fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a once de enero del año dos mil diez.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas Dávila
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador



